

RESOLUCIÓN No. **023**

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Solicitud Pública de Ofertas No 003 de 2022"

El Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, en uso de sus facultades y en especial a lo descrito en el artículo 32 de la ley 142 de 1994, en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2021 por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa ElectroVichada S.A. E.S.P., dio apertura al proceso de Solicitud Publica de Ofertas No. 003 de 2022, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PARA EL DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS – SISFV PARA LA AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACION EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 144 DE 2021"** Publicado el día 25 de enero de 2022 en la página web <https://www.electrovichada.com.co>

Que, el día 26 de enero de 2022, se publicó en la página web <https://www.electrovichada.com.co> los términos de la Solicitud Publica de Ofertas No. 003 de 2022.

Que mediante Adenda 001, del 28 de enero de 2022, se modifica el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** de la Solicitud Publica de Ofertas No. 003 de 2022, lo anterior en atención a la observación presentada por la empresa **TECMAC INGENIERIA S.A.S.**, representada legalmente por **ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO**.

Que, el día primero (01) de febrero de 2022, hasta las 11:00 a.m., se fijó como fecha límite para la entrega de propuestas dentro del aludido proceso de selección, y se recibió una (1) propuesta dentro del plazo establecido a saber:

TECMAC INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.296.276-0
R/L ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.144.057.282 DE CALI

Que, de conformidad con lo estipulado en la Solicitud Publica de Ofertas numeral 3.8. **EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, se procedió a realizar la respectiva evaluación con los factores a evaluar por el comité designado:

La propuesta allegada se evaluó sobre el **1000 PUNTOS** de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la Solicitud Publica de Ofertas No. 003 de 2022.





E - 0 2 3

Que, por todo lo expuesto se considera que la propuesta presentada por la **TECMAC INGENIERIA S.A.S.**, con NIT. 900.296.276-0, representada legalmente por **ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.144.057.282 de Cali, se ajusta a los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos de la empresa, de conformidad con la Solicitud Publica de Ofertas, por lo tanto, se recomienda adjudicar el presente proceso a **TECMAC INGENIERIA S.A.S.**, con NIT. 900.296.276-0, representada legalmente por **ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.144.057.282 de Cali, por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.983.732.220)**, por haber obtenido la mayor calificación de acuerdo con los factores determinados para el efecto en la Solicitud Publica de Ofertas.

Que, el día 1 de febrero de 2022, siendo las 11:35 horas se efectuó el Acta de Cierre, encontrándose al momento de elaboración de la misma se encontró una (01) sola propuesta la cual se relaciona a continuación:

NOMBRE: TECMAC INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.296.276-0
R/L: ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO
C.C. N°: 1.144.057.282 DE CALI
DIRECCIÓN: CALLE 5C N° 29-89 BARRIO SAN FERNANDO
CORREO: administrativo@tecmacingeneria.com
CELULAR: 317 517 9979/316 326 4747

Que, mediante correo del día 7 de enero de 2022, la empresa **TECMAC INGENIERIA S.A.S.**, da respuesta al informe de evaluación a la propuesta presentada, manifestando no tener ningún tipo de observaciones al mismo.

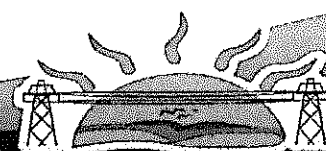
Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Solicitud Publica de Ofertas No. 003 de 2022 cuyo objeto es "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PARA EL DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS – SISFV PARA LA AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACION EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 144 DE 2021", a la Empresa **TECMAC INGENIERIA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.296.276-0, representada legalmente por **ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.057.282 de Cali, por un valor de valor de: **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., (\$2.983.732.220,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido del presente acto de Gerencia deberá comunicarse a **TECMAC INGENIERIA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.296.276-0, representada legalmente por **ISABELLA ARISTIZABAL MURILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.057.282 de Cali.

0 7 FEB 2022





20222600002845

Al contestar por favor cite estos datos:

No. de Radicado: *20222600002845*

Fecha: 07-02-2022

023

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deberá ser publicada en la Página Oficial de ElectroVichada S.A. E.S.P. www.electrovichada.com.co

Dada en Puerto Carreño, a los: **07 FEB 2022**

CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO
Gerente General

Revisó: *Alan Andrés Mora Murillo*
Componente Jurídico

Aprobó: *Oscar Iván Velandía Sacristán*
Líder Distribución y Generación

Elaboró/Radico: *José Francisco Rivera*
Auxiliar Administrativo

Expediente: 2022260311500023E

